# RESOLUCION I.M.F.M N° 3267 /2.011

## "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES 10 DE JULIO Y CAZAL"

Fernando de la Mora, 25 de Noviembre del 2011.-

**VISTO:** El llamado por Contratación Directa referente al Mantenimiento y Reparación de las calles 10 de julio y Cazal, y; ----------

## CONSIDERANDO:

**Que**, en fecha 23 de Noviembre de 2011, la U.O.C. ha remitido el expediente del llamado por Contratación Directa referente al Mantenimiento y Reparación de las calles 10 de Julio y Cazal, *a fin de realizar el proceso de addhenda al contrato N° 1740 de fecha 10* de octubre de 2011. ----------

**Que**, dentro del presente llamado se ha adjudicado por la Contratación Directa, el Mantenimiento y Reparación de las Calles 10 de Julio y Cazal, conforme se acredita en la Resolución I.M.F.M N° 2812, emitido en fecha 10 de Octubre de 2011, por el monto de ***Gs. 115.397.400 (Guaraníes Ciento Quince Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos)***, suscribiéndose el contrato N° 1740 en fecha 10 de Octubre de 2011.---------

**Que**, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), ha emitido el Dictamen de fecha 22 de Noviembre de 2011, recomendando la ampliación a la cláusula tercera del contrato N° 1740, por el monto de Gs. 23.068.800 (guaraníes veintitrés millones sesenta y ocho mil ochocientos). ----------

**Que,** el Articulo 63 de la Ley 2051/03 **"De contrataciones Públicas"** expresa textualmente: ***"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…"***. ----------

**Que,** la Asesoría Jurídica, ha expedido su parecer por medio del Dictamen N° 065 de fecha 24 de Noviembre de 2011. ----------

**QUE**, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

…///…

# RESOLUCION I.M.F.M Nº 3267 /2.011

## "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES 10 DE JULIO Y CAZAL"

Fernando de la Mora, 25 de Noviembre del 2011.-

...///...

**Por tanto,** y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

## RESUELVE:

**Art. 1°) AUTORIZAR**, la suscripción de la Addhenda, del Contrato N° 1740, de fecha 10 de Octubre de 2011, modificándose lo establecido en la cláusula tercera del mismo, en el marco del Llamado por Contratación Directa referente al Mantenimiento y Reparación de las Calles 10 de Julio y Cazal, con la **EMPRESA TUZA S.A.,** representada por el Sr. **JAVIER VIRGILIO GONZALEZ DOMINGUEZ,** con RUC N° 80052010-6; en lo que respecta al monto del mismo, realizando una ampliación de **Gs. 23.068.800(GUARANIES veintitrés millones sesenta y ocho mil ochocientos)**, IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución. ----------

**Art. 2°) REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución para los fines pertinentes. ----------

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

**Abog. RONALD J. GONZALEZ A.**
Secretario General

**SR. EDGAR R. QUINTANA**
Intendente Municipal

*EQ/RG/eb*